

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.215-B

Domingo 3 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2681587

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EL 31 DE JULIO DE 2025, EN LA FAENA MINERA EL TENIENTE, DE CODELCO CHILE

Núm. 1.145 exento.- Santiago, 3 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 96 del decreto supremo N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento de ceremonial público y protocolo de Estado; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, con fecha 31 de julio de 2025, ocurrió un accidente minero en la faena El Teniente, de Codelco Chile, que afectó a los trabajadores Carlos Arancibia Valenzuela, Alex Araya Acevedo, Paulo Marín Tapia, Jean Miranda Ibaceta, Gonzalo Núñez Caroca y Moisés Pavez Armijo, que se encontraban realizando labores en dicha faena.

2° Que, a pesar de todos los esfuerzos realizados para rescatar con vida a los mineros afectados, los cuales contemplaron despliegues de diversos equipos de rescate; la activación de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel comunal y regional; la constante coordinación entre los organismos de la Administración con competencia en la materia; la declaración de alerta amarilla comunal y la paralización de las operaciones que se dispuso en la faena, el país ha tomado conocimiento, con pesar, del sensible fallecimiento de los mineros afectados por el referido accidente.

3° Que, la actividad minera constituye una de las labores más exigentes, al desarrollarse en condiciones de alta complejidad técnica y esfuerzo humano. No obstante, ha sido históricamente fundamental para el desarrollo económico, social e institucional del país.

4° Que, en efecto, desde los ciclos del salitre y del carbón, y hasta la actual preeminencia del cobre, la minería ha moldeado parte importante de la identidad productiva nacional, y ha sido motor de progreso en diversos territorios del país.

5° Que, en el ejercicio de esta labor, marcada por la disciplina y el compromiso, el fallecimiento de los trabajadores afectados por el accidente ocurrido en la División El Teniente, de Codelco Chile, constituye un hecho que enluta no solo a sus familias, amigas, amigos, compañeras y compañeros de trabajo, sino también a todo el país.

6° Que, por ello, las autoridades públicas comparten y adhieren al sentimiento de pesar por el sensible fallecimiento de estos trabajadores, y estiman un deber honrar su memoria a través de la declaración del presente duelo nacional.

CVE 2681587

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo nacional durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 2025, con motivo del sensible fallecimiento de los trabajadores mineros Carlos Arancibia Valenzuela, Alex Araya Acevedo, Paulo Marín Tapia, Jean Miranda Ibaceta, Gonzalo Núñez Caroca y Moisés Pavez Armijo, afectados por el accidente ocurrido en la faena El Teniente, de Codelco Chile, el 31 de julio de 2025.

Artículo segundo: Dispóngase que, durante los días señalados, se izará a media asta la Bandera Nacional en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Oficinas y Reparticiones Públicas, y unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. Asimismo, suspéndanse los actos de Gobierno que revistan el carácter de festejo, por el mismo plazo antes indicado.

Artículo tercero: Facúltase a las personas y entidades particulares paraizar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencia o establecimientos de carácter privado.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.

